



# Asamblea General

Distr. general  
13 de diciembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 99 a) del programa

### **Actividades operacionales para el desarrollo: revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relatora:* Sra. Jana **Simonová** (República Checa)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 99 del programa (véase A/56/562, párr. 2). En las sesiones 22ª y 40ª, celebradas los días 5 de noviembre y 12 de diciembre de 2001, se adoptaron medidas en relación con el subtema. En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/56/SR.22 y 40) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/56/L.13 y A/C.2/56/L.72**

2. En la 22ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas” (A/C.2/56/L.13), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de*

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes con la signatura A/56/562 y Add.1 y 2.



18 de diciembre de 1997, y 53/192, de 15 de diciembre de 1998, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1998/26, de 26 de julio de 1998, 1999/5 y 1999/6, de 23 de julio de 1999, 2000/19 y 2000/20, de 28 de julio de 2000 y 2001/41, de 26 de julio de 2001, y otras resoluciones pertinentes,

*Recordando también* la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000,

*Reafirmando* que las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas cumplen una función importante al dar a los países en desarrollo la oportunidad de seguir desempeñando un papel decisivo en la gestión de su propio proceso de desarrollo en un contexto mundial en continua evolución,

*Reafirmando también* que los rasgos fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otros, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo y su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, y que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se realizan en beneficio de los países en desarrollo receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

*Destacando* que los planes y las prioridades nacionales constituyen el único marco de referencia viable en la programación por países de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y que los programas deberían basarse en esos planes y prioridades de desarrollo, por lo que deberían responder a las necesidades de cada país,

*Destacando también* que, para asegurar el control nacional de sus actividades operacionales para el desarrollo y ayudar a los países en que se ejecutan programas a hacer frente a los actuales retos de la mundialización y a alcanzar las metas internacionales de desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería integrar sus operaciones en los países con las políticas y programas nacionales, bajo la dirección y con plena participación del gobierno,

*Destacando además*, en ese contexto, la necesidad de tener en cuenta los objetivos con plazos fijos establecidos en la Declaración del Milenio y los resultados y compromisos de las principales conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, así como los mandatos individuales y las complementariedades de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Teniendo presente* que la eficacia de las actividades operacionales debe medirse por sus efectos en el desarrollo sostenible y en el crecimiento económico sostenido de los países en desarrollo,

*Reconociendo* que la mundialización, el cambio tecnológico y la necesidad de que los países en desarrollo se integren en la economía mundial constituyen importantes retos para el desarrollo,

*Reconociendo también* que las nuevas tecnologías, entre ellas la tecnología de la información y de las comunicaciones, representan una oportunidad para acelerar el desarrollo en los países en desarrollo, pero que el acceso a esas

tecnologías es desigual y que sigue existiendo una brecha informática entre los países en desarrollo y el resto del mundo,

*Observando que*, aunque el ámbito de las actividades operacionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas incluye situaciones en que se requiere una capacidad de respuesta más flexible por parte del sistema, las actividades operacionales deben orientarse sobre todo a la adopción de medidas que tengan efectos a largo plazo en lo que se refiere a la erradicación de la pobreza y al desarrollo, de conformidad con los respectivos mandatos de los fondos y programas de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* las necesidades urgentes y específicas de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados,

*Subrayando* que los países en desarrollo son responsables de sus procesos de desarrollo y destacando en este contexto la responsabilidad de la comunidad internacional, en forma mancomunada, de asistir a los países en desarrollo en sus actividades nacionales de desarrollo,

*Recordando* la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas para velar por que las políticas formuladas por la Asamblea General, en particular durante la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales, se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, y 50/227, de 24 de mayo de 1996,

*Reconociendo* que la preferencia por la financiación del desarrollo con fondos consignados a corto plazo ha hecho que no se pudiera alcanzar la masa crítica de recursos básicos necesaria para la cooperación para el desarrollo a largo plazo y ha puesto en peligro la utilización eficiente de los fondos para alcanzar las metas del desarrollo y lograr un apoyo más integrado al desarrollo,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y sobre los progresos realizados en la aplicación de los marcos de financiación multianual y la evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Reafirma* sus resoluciones 47/199, 50/120, 53/192 y las partes pertinentes relativas a las actividades operacionales para el desarrollo de su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y subraya la necesidad de que se apliquen plenamente todos sus elementos, de forma coherente y oportuna, sobre la base de la experiencia adquirida, teniendo presentes sus relaciones recíprocas;

3. *Subraya* que a los gobiernos beneficiarios les incumbe la responsabilidad principal de coordinar, de acuerdo con las estrategias y prioridades nacionales, todas las categorías de asistencia externa, entre ellas la proporcionada por las organizaciones multilaterales, a fin de integrar de manera eficaz esa asistencia en su proceso de desarrollo;

4. *Subraya también* la necesidad de cumplir los compromisos, metas y objetivos fijados en la Declaración del Milenio y por las principales conferencias de las Naciones Unidas y, en ese contexto, reitera la importancia de seguir constantemente los progresos realizados en esa dirección;

5. *Destaca* que, para asegurar el control nacional de sus actividades operacionales para el desarrollo y ayudar a los países en que se ejecutan programas a hacer frente a los actuales retos de la mundialización y a cumplir los objetivos internacionales de desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería integrar sus operaciones en los países con las políticas y los programas nacionales, bajo la dirección y con la plena participación del Gobierno;

#### **I. Función de las actividades operacionales en respuesta a los retos mundiales**

6. *Subraya asimismo* la necesidad de que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo centren sus esfuerzos sobre el terreno en las esferas prioritarias, de conformidad con las prioridades establecidas por los países receptores, en particular ayudando a los países en que se ejecutan programas a hacer frente de manera más eficaz a las consecuencias económicas y sociales de la mundialización, facilitando su integración en la economía mundial, acelerando su crecimiento económico y su desarrollo y reduciendo su pobreza;

7. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en consulta con los gobiernos interesados, revisen la competencia técnica de sus oficinas en los países a fin de responder a las solicitudes de apoyo de los países en que se ejecutan programas;

8. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y adapten sus estrategias y actividades y mejoren su coordinación y colaboración, teniendo en cuenta la necesidad de prestar asistencia a los países en que se ejecutan programas para lograr los objetivos de desarrollo fijados en la Cumbre del Milenio y las principales conferencias de las Naciones Unidas;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que, mediante sus actividades operacionales para el desarrollo, apoye los esfuerzos de los países encaminados a adquirir la capacidad y la infraestructura necesarias para movilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones y ponerlas al servicio del desarrollo, y alienta a todas las organizaciones del sistema a que colaboren con el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, recientemente establecido;

#### **II. Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

10. *Subraya* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, son la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, observa con profunda preocupación la disminución o el estancamiento en general de los recursos básicos de que disponen los fondos y programas de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de un

aumento sustancial y sostenido de los recursos básicos u ordinarios destinados a las actividades operacionales para el desarrollo;

11. *Toma nota con pesar* de que, si bien se han hecho progresos considerables en la gestión y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, no se ha producido, como parte de ese proceso general de cambio, ningún aumento significativo de los recursos básicos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo, y expresa su grave preocupación por la persistente insuficiencia de los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a las contribuciones a los recursos básicos;

12. *Reafirma enérgicamente* que la repercusión de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas debe mejorarse mediante, entre otras cosas, un aumento considerable de los recursos destinados a dichas actividades en forma previsible, continua y segura, en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo, así como mediante la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 47/199, 48/162, 50/120, 52/203 y 53/192 y de la resolución 2000/19 del Consejo Económico y Social;

13. *Reafirma* la necesidad de que los escasos recursos concedidos en forma de donaciones se asignen, con carácter prioritario, a los programas y proyectos de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados;

14. *Pide* que el establecimiento de nuevos fondos fiduciarios por parte de los fondos y programas de las Naciones Unidas se lleve a cabo con carácter excepcional tras consultar a las respectivas juntas ejecutivas y con su aprobación;

15. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente la eficiencia, eficacia y efecto en general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a la prestación de asistencia para el desarrollo y acoge con satisfacción las medidas que se han adoptado con tal fin, y alienta a que se utilicen las tecnologías de la información como medio para apoyar más eficazmente las actividades de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

16. *Destaca* la importancia de la responsabilidad compartida en un espíritu de asociación, teniendo en cuenta las metas establecidas para la asistencia oficial para el desarrollo, incluidas las metas fijadas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, subraya la necesidad de evitar la dependencia excesiva respecto de un número limitado de donantes, e insta a los donantes a que aumenten sus contribuciones a los recursos básicos u ordinarios de los fondos y programas de las Naciones Unidas, alentando a los países donantes a aumentar sus promesas multianuales de contribución a los recursos básicos;

17. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 2003, examine las conclusiones a que se haya llegado en la presente revisión trienal de la política relativa a los recursos para las actividades operacionales para el desarrollo, así como las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, prevista para 2002, examinando los progresos realizados en la cuestión de la financiación de las actividades de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

### **III. Fomento de la capacidad**

18. *Subraya* que el fomento de la capacidad y su sostenibilidad deben figurar explícitamente entre los objetivos de la asistencia técnica prestada mediante las actividades operacionales a fin de reforzar la capacidad de los países, y pide a las organizaciones de las Naciones Unidas que examinen sus esfuerzos en materia de fomento de la capacidad e informen, por conducto del Secretario General, al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2002, sobre los resultados logrados en esa materia;

19. *Reitera* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas intensifique la utilización, en la mayor medida posible y practicable, de los especialistas disponibles en los países y las tecnologías locales en la realización de las actividades operacionales y la contratación y formación de personal nacional para los proyectos, incluidos consultores nacionales, para la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo apoyados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

### **IV. Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

20. *Toma nota* de la experiencia de los países en relación con la introducción de la etapa experimental del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del sistema de evaluación común por países, y toma nota también de la evaluación de ambos contenida en el informe del Secretario General;

21. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que vele por que el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación común por países constituyan una respuesta del sistema de las Naciones Unidas a las prioridades y políticas nacionales, expresadas en los planes y estrategias de desarrollo nacional pertinentes, que sea coherente, cooperativa y acorde con las necesidades de los países;

22. *Reconoce* que la responsabilidad principal de coordinación de los gobiernos de los países en que se ejecutan programas en la formulación de marcos de coordinación, como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación común por países, requiere su plena participación y dirección;

23. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que intensifique sus iniciativas de fomento de la capacidad para apoyar a los gobiernos nacionales en su función de coordinar todas las formas de asistencia externa, incluida la recibida del sistema de las Naciones Unidas, mediante una participación más efectiva de los países en que se ejecutan programas en la gestión de todas las formas de marcos de coordinación;

24. *Recomienda* que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuando se comiencen a aplicar el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación común por países, adopten medidas para simplificar los procedimientos de programación y evaluación por países, a fin de reducir los costos de transacción y de evitar requisitos de procedimiento y volumen de trabajo adicionales para los países receptores;

25. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, inicie una evaluación de los progresos del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el sistema de evaluación común por países y de sus repercusiones en la esfera de las actividades operacionales y que le informe, por conducto del Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2004, sobre los resultados de esa evaluación, incluidas las enseñanzas extraídas y recomendaciones hechas, para su examen por la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

#### **V. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo**

26. *Subraya* la importancia de supervisar y evaluar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del enfoque por programas, a fin de aumentar la eficacia y el efecto, en el contexto de ese enfoque, de la cooperación para el desarrollo del sistema en los países receptores, y reitera que el proceso de supervisión y evaluación de las actividades operacionales, incluidas, cuando procedan, las evaluaciones conjuntas del sistema de las Naciones Unidas, debe ser imparcial e independiente, bajo la dirección general de los gobiernos;

27. *Reitera* la necesidad de reforzar la capacidad de los países receptores para supervisar con eficacia los programas, los proyectos y los aspectos financieros, así como de hacer evaluaciones de los efectos de las actividades operacionales financiadas por las Naciones Unidas, y subraya la importancia de promover, bajo la dirección de los gobiernos, una mayor colaboración en las cuestiones relativas a la evaluación entre los gobiernos receptores y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a nivel nacional;

28. *Reconoce* que un enfoque amplio de la supervisión y evaluación requiere una participación más estrecha de las autoridades nacionales en la supervisión y evaluación de la eficacia y los efectos de las actividades operacionales, a fin de que los resultados de esas evaluaciones se utilicen para mejorar el contenido de las actividades para el desarrollo y sus efectos;

29. *Toma nota* de las evaluaciones de los efectos del fomento de la capacidad y de la erradicación de la pobreza realizadas de conformidad con la resolución 53/192 y pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que examinen las conclusiones de esas evaluaciones y las enseñanzas extraídas a la luz de su propia experiencia, e informen al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 2002, por conducto del Secretario General, sobre los resultados de ese examen;

30. *Pide* que la evaluación de los efectos de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas prosiga a escala más amplia, insta a los países donantes a que presten el apoyo necesario a esa actividad, y pide al Secretario General que le informe sobre los resultados de las actividades de evaluación de las repercusiones en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, en el contexto de la revisión trienal de la política;

31. *Reitera* el llamamiento hecho en la resolución 53/192 a los gobiernos receptores interesados para que participen plena y eficazmente en las evaluaciones del efecto de las actividades operacionales, y alienta al sistema de las

Naciones Unidas a apoyar a los países que procuran realizar las evaluaciones por sí mismos, cuando sea necesario;

32. *Reitera también* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas refuerce sus actividades, en consulta con los países receptores, para que las enseñanzas extraídas tanto de la supervisión como de la evaluación se apliquen sistemáticamente a los procesos de programación a nivel operacional y los criterios de evaluación se integren en todos los proyectos y programas en su etapa de elaboración, pide a los fondos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realicen evaluaciones y difundan la experiencia así adquirida mediante una cooperación eficaz y eficiente dentro del sistema de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2002 sobre esta cuestión;

## **VI. Simplificación y armonización de las normas y procedimientos**

33. *Reafirma* que la simplificación y armonización de los procedimientos, así como su descentralización, aprobados por las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, deben responder a las necesidades de los países en desarrollo;

34. *Observa* los progresos logrados en la simplificación y armonización de los ciclos y normas y procedimientos de programación, y pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que mejoren la coordinación sobre el terreno, adoptando nuevas medidas en las sedes para fomentar y asegurar la sostenibilidad de este proceso;

35. *Subraya* que la simplificación y armonización de las normas y procedimientos debe orientarse a reducir, cuando proceda, las complejidades y la diversidad de los requisitos, que todavía suponen una enorme carga para los países receptores, por sus altos costos de transacción, y que las innovaciones en esa esfera se traduzcan, en su ejecución, en la participación plena de los gobiernos, con el objetivo de reducir los costos administrativos y financieros para los países receptores, así como para el sistema de las Naciones Unidas;

36. *Hace un llamamiento* al sistema de las Naciones Unidas para que realice una evaluación de los costos de transacción que soportan los países receptores al programar y ejecutar actividades operacionales para el desarrollo, y se compare con los gastos totales de las actividades operacionales sobre el terreno, y pide al Secretario General que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003;

37. *Reconoce* que la diversidad de procedimientos de programación de los fondos y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados se debe a la diversidad de sus mandatos, así como a las decisiones de sus respectivos órganos rectores, pide no obstante a esas organizaciones que hagan esfuerzos especiales por utilizar todos los medios para una mayor cooperación y coordinación, que deben ser complementarias de los esfuerzos de coordinación similares en los países y, las insta a que mantengan a los países receptores plenamente informados de las decisiones adoptadas en las sedes;

38. *Pide* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Comité Administrativo de Coordinación que se ocupen de los requisitos para una



mayor simplificación de los procedimientos y presenten, por conducto del Secretario General, un informe anual al Consejo Económico y Social sobre los progresos alcanzados en esas esferas;

## **VII. Sistema de coordinadores residentes**

39. *Reafirma* que el sistema de coordinadores residentes es un vehículo importante en el funcionamiento eficaz y eficiente del sistema de las Naciones Unidas en los países y un instrumento clave para la coordinación eficiente y eficaz de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y pide al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, organismos especializados y la Secretaría, que siga prestando apoyo al sistema de coordinadores residentes;

40. *Reconoce* los esfuerzos, incluidos los realizados por medio del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por seguir mejorando el sistema de coordinadores residentes, y agradece los progresos alcanzados hasta la fecha al ampliar el grupo de coordinadores residentes y mejorar el equilibrio entre los géneros, e invita a los fondos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a seguir orientando sus esfuerzos en esa dirección;

41. *Alienta* el establecimiento de mecanismos más eficaces para lograr un diálogo más directo e inmediato, la retroinformación, la participación y la interacción entre los coordinadores residentes y los organismos especializados, incluidos los pequeños organismos y organizaciones técnicos del sistema de las Naciones Unidas sin representación sobre el terreno, y también mediante una mayor utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

42. *Reconoce* la necesidad de lograr la participación más eficaz y sustantiva de los gobiernos de los países receptores en las actividades conjuntas del sistema de coordinadores residentes, como grupos temáticos, incluidos los de planificación y programación;

43. *Pide* al sistema de coordinadores residentes que preste asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por aplicar los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas, y alienta la continuación de la labor de los grupos temáticos a nivel nacional;

44. *Pide* al Secretario General que siga mejorando y reforzando el sistema de coordinadores residentes mediante el apoyo y la participación de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las que carecen de representación sobre el terreno y las comisiones regionales, sobre la base de sus respectivos mandatos y en estrecha consulta con los gobiernos de los países;

## **VIII. Planificación, programación y ejecución**

45. *Alienta* una mayor cooperación entre el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y todos los fondos y programas, con miras a aumentar la complementariedad entre ellos y a mejorar la división del trabajo, así como a reforzar la coherencia de sus actividades sectoriales, sobre la base de los acuerdos existentes y de plena conformidad con las prioridades de los gobiernos receptores;

46. *Toma nota* de los progresos realizados en materia de locales comunes y servicios compartidos a nivel nacional dentro del sistema de las Naciones Unidas, reconoce que la necesidad justifica la búsqueda de locales comunes sobre la base de la naturaleza y el volumen adecuados de los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, reafirma la necesidad de tener plenamente en cuenta los estudios de la relación costo-beneficio solicitados en las resoluciones pertinentes, y alienta a que, cuando proceda, se sigan aplicando esas iniciativas, velando por que no entrañen cargas adicionales para los países anfitriones;

47. *Reconoce* que la utilización de tecnologías avanzadas de la información y las comunicaciones puede proporcionar también la plataforma necesaria para una mayor coordinación y cohesión sobre el terreno;

#### **IX. Asistencia humanitaria**

48. *Reitera* que las etapas de socorro, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a menudo se superponen y tienen lugar simultáneamente, y observa la necesidad de adoptar un criterio general respecto de los países en crisis en virtud del cual las autoridades nacionales desempeñen un papel rector en todos los aspectos de los planes de recuperación, y observa también a ese respecto la necesidad de que se apliquen mecanismos de desarrollo desde el primer momento en las emergencias humanitarias;

49. *Subraya* que las contribuciones a la asistencia humanitaria no deben hacerse a expensas de la asistencia para el desarrollo y que la comunidad internacional debe destinar recursos suficientes a la asistencia humanitaria;

#### **X. Cuestiones de género**

50. *Observa* los progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género en las actividades operacionales;

51. *Observa también* los constantes esfuerzos para mejorar el equilibrio entre los géneros en los nombramientos que se efectúan dentro del sistema de las Naciones Unidas, en la Sede y en los países, en cargos que afectan las actividades operacionales;

52. *Exhorta* a que se doblen los esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en el marco de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en todas las esferas, en particular en apoyo de la erradicación de la pobreza;

#### **XI. Dimensiones regionales de las actividades operacionales**

53. *Reitera* la necesidad cada vez mayor de incorporar la dimensión regional y subregional, cuando proceda, en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a los coordinadores residentes a que, en estrecha consulta con los gobiernos, consigan una mayor participación de las comisiones regionales, teniendo en cuenta sus mandatos y programas de trabajo convenidos, en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según proceda;

## **XII. La cooperación Sur-Sur y la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo**

54. *Observa* que la programación impulsada por los países ofrece nuevas oportunidades de hacer más uso de las modalidades de la cooperación técnica entre los países en desarrollo por los países en los cuales se ejecutan programas, y reitera su llamamiento al sistema de las Naciones Unidas para que adopte medidas más concertadas y coordinadas para reforzar la incorporación efectiva de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sus programas y proyectos y redoble sus esfuerzos, incluso mediante la elaboración de mecanismos especiales para generalizar esta modalidad en los marcos de coordinación de las Naciones Unidas en colaboración con la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con todas las demás instituciones internacionales pertinentes;

55. *Reitera* que la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, ofrece oportunidades viables para el desarrollo de los países en desarrollo y, a este respecto, pide a las juntas ejecutivas de los fondos y programas que revisen los recursos que se destinan a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo y consideren la posibilidad de aumentarlos;

56. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que adopte las medidas convenientes para reforzar la incorporación efectiva de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sus programas y proyectos y redoble sus esfuerzos para generalizar la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, el apoyo a las actividades de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, y alienta a las demás instituciones internacionales pertinentes a que adopten medidas semejantes;

## **XIII. Seguimiento**

57. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar medidas adecuadas para aplicar plenamente la presente resolución, y pide nuevamente a los jefes ejecutivos de esos fondos, programas y organismos especializados que presenten un informe anual a sus órganos rectores sobre las medidas adoptadas y previstas para la aplicación de la presente resolución, junto con recomendaciones apropiadas;

58. *Invita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que velen por que los directores de esos fondos y programas incluyan en su informe anual al Consejo Económico y Social, preparado de conformidad con la resolución 1994/33 del Consejo, de 28 de julio de 1994, un análisis exhaustivo de los problemas encontrados y las enseñanzas extraídas, destacando las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de política y el seguimiento de la Declaración del Milenio y de las principales conferencias de las Naciones Unidas, para que el Consejo pueda desempeñar su función de coordinación;

59. *Reitera* lo dispuesto en su resolución 48/162, que detalla las funciones respectivas de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, y alienta al Consejo Económico y Social a dar, dentro de su función institucional, orientación general al sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades operacionales para el desarrollo;

60. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en la serie de sesiones dedicada a las actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo, se concentre en las enseñanzas extraídas y las evaluaciones del efecto en la ejecución de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y dé orientación sobre políticas a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

61. *Pide* al Secretario General que, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe sobre los progresos logrados respecto de un mecanismo de gestión adecuado, que incluya directrices, objetivos, puntos de referencia y plazos claros para la aplicación plena de la presente resolución;

62. *Invita* al Consejo Económico y Social a que, durante la serie de sesiones dedicada a las actividades operacionales de sus períodos de sesiones sustantivos de 2002 y 2003, examine las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a fin de evaluar la aplicación de la presente resolución con miras a asegurar su plena aplicación;

63. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis amplio de la aplicación de la presente resolución en el contexto de la revisión trienal de política y que haga recomendaciones apropiadas.”

3. En la 40ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, la Relatora de la Comisión, Sra. Jana Simonová (República Checa), presentó un proyecto de resolución titulado “Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas” (A/C.2/56/L.72), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/56/L.13.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/56/L.72 (véase el párrafo 6).

5. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/56/L.72, el proyecto de resolución A/C.2/56/L.13 fue retirado por sus patrocinadores.

### **III. Recomendación de la Segunda Comisión**

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

## Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 44/211, de 22 de diciembre de 1989, 47/199, de 22 de diciembre de 1992, 50/120, de 20 de diciembre de 1995, 52/203, de 18 de diciembre de 1997, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y 53/192, de 15 de diciembre de 1998, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/5 y 1999/6, de 23 de julio de 1999, y 2000/19 y 2000/20, de 28 de julio de 2000, las conclusiones convenidas 2001/1 del Consejo, de 4 de julio de 2001<sup>1</sup>, la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo de 18 de julio de 2001<sup>2</sup>, y la resolución 2001/41 del Consejo, de 26 de julio de 2001, y otras resoluciones pertinentes,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, de 8 de septiembre de 2000, y su importancia para la cooperación internacional para el desarrollo, incluidas las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y en particular los objetivos y las metas de desarrollo y erradicación de la pobreza incorporados en ella,

*Reafirmando* que las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas cumplen una función importante al dar a los países en desarrollo la oportunidad de seguir desempeñando un papel decisivo en la gestión de su propio proceso de desarrollo en un contexto mundial en continua evolución,

*Reafirmando también* que los rasgos fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas deben ser, entre otros, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo y su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, y que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se realizan en beneficio de los países en desarrollo receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

*Destacando* que los planes y las prioridades nacionales constituyen el único marco de referencia viable en la programación por países de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y que los programas deberían basarse en esos planes y prioridades de desarrollo, por lo que deberían responder a las necesidades de cada país,

*Teniendo presente* que la eficacia de las actividades operacionales debe medirse por sus efectos en la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países receptores como se estipula en los compromisos, objetivos y metas de la Declaración del Milenio y de las principales conferencias de las Naciones Unidas,

*Acogiendo con satisfacción* las iniciativas adoptadas hasta el momento para racionalizar y mejorar el funcionamiento y el efecto de los fondos, los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas,

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/56/3)*, cap. V.

<sup>2</sup> Véase *ibid.*, cap. III.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

*Reconociendo* que la mundialización, el cambio tecnológico y la necesidad de que los países en desarrollo y otros países receptores se integren en la economía mundial presentan importantes retos y al mismo tiempo oportunidades para su desarrollo,

*Reconociendo también* que las nuevas tecnologías, entre ellas las tecnologías de la información y de las comunicaciones, representan una oportunidad para acelerar el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, pero que el acceso a esas tecnologías es desigual y que sigue existiendo una brecha informática,

*Observando* que, aunque el ámbito de las actividades operacionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas incluye situaciones en que se requiere una capacidad de respuesta más flexible por parte del sistema, las actividades operacionales deben orientarse sobre todo a la adopción de medidas que tengan efectos a largo plazo en lo que se refiere a la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

*Reconociendo* las necesidades urgentes y específicas de los países de bajos ingresos, en particular los países menos adelantados,

*Subrayando* que los países en desarrollo son responsables de sus procesos de desarrollo y destacando en este contexto la responsabilidad de la comunidad internacional, en forma mancomunada, de asistir a los países en desarrollo en sus actividades nacionales de desarrollo,

*Reconociendo* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe tener en cuenta las necesidades y los requisitos concretos de los países con economías en transición y otros países receptores,

*Recordando* la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas para velar por que las políticas formuladas por la Asamblea General, en particular durante la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales, se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 48/162, de 20 de diciembre de 1993, y 50/227, de 24 de mayo de 1996,

*Observando con profunda preocupación* que no se ha proporcionado al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo la masa crítica de recursos básicos necesarios para una cooperación para el desarrollo a largo plazo que permita alcanzar los objetivos y las metas de desarrollo y prestar un apoyo más integrado para el desarrollo,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas<sup>4</sup> y sobre los progresos realizados en la aplicación de los marcos de financiación multianual y la evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>5</sup>;

2. *Reafirma* sus resoluciones 47/199, 50/120, 53/192 y las partes pertinentes relativas a las actividades operacionales para el desarrollo de su resolución 52/12 B, y subraya la necesidad de que se apliquen plenamente todos sus elementos, en forma coherente y oportuna, sobre la base de la experiencia adquirida, teniendo presente sus relaciones recíprocas;

---

<sup>4</sup> A/56/320 y Add.1.

<sup>5</sup> A/56/70-E/2001/58.

3. *Destaca* que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad principal del desarrollo del país, y reconoce la importancia del control nacional de los programas de desarrollo;

4. *Subraya* que los gobiernos receptores tienen la responsabilidad principal de la coordinación, sobre la base de las estrategias y prioridades nacionales, de todo tipo de asistencia externa, incluida la procedente de organizaciones multilaterales, para integrarla efectivamente en su proceso de desarrollo;

5. *Subraya también* la necesidad de que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo mejoren su coordinación de conformidad con sus mandatos, declaraciones de misión y decisiones pertinentes de sus órganos rectores, para evitar la superposición y duplicación de tareas y mejorar su complementariedad;

6. *Subraya asimismo* la necesidad de cumplir los compromisos, objetivos y metas formulados en la Declaración del Milenio y en las grandes conferencias de las Naciones Unidas y, en ese contexto, reitera la importancia de supervisar continuamente los progresos realizados en esa dirección;

7. *Destaca* que, para asegurar el control nacional de sus actividades operacionales para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería integrar sus operaciones en los países con las políticas y los programas nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza, incluidas, cuando proceda, las estrategias nacionales de mitigación de la pobreza, bajo la dirección del Gobierno;

8. *Destaca también* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe ayudar a los países donde se ejecutan programas a alcanzar los objetivos y las metas estipulados en la Declaración del Milenio y los resultados y compromisos de las grandes conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, en el contexto de los desafíos y las oportunidades que presenta actualmente la mundialización;

9. *Acoge con satisfacción* las iniciativas adoptadas hasta el momento para mejorar el funcionamiento y los efectos de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y, en ese contexto, alienta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prosigan los esfuerzos con miras a seguir mejorando la eficacia y aumentar la pertinencia de esas actividades;

#### **I. Función de las actividades operacionales en el contexto del proceso de mundialización**

10. *Subraya* la necesidad de que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, armonicen sus esfuerzos sobre el terreno con las prioridades establecidas por los países receptores y las metas, los objetivos y los compromisos enunciados en la Declaración del Milenio y en las principales conferencias de las Naciones Unidas;

11. *Reconoce* en este contexto la necesidad de que todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ayuden a los países en que se ejecutan programas a hacer frente de manera más eficaz a las consecuencias económicas y sociales de la mundialización y apoyen sus esfuerzos por integrarse en la economía mundial, acelerar su crecimiento y desarrollo económicos y mitigar su pobreza;

12. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y adapten sus estrategias y actividades y mejoren su coordinación y colaboración, con objeto de fortalecer su función de apoyo al cumplimiento de los

compromisos, las metas y los objetivos fijados en la Asamblea del Milenio y las principales conferencias de las Naciones Unidas, en particular las metas y los objetivos relacionados con el desarrollo y la erradicación de la pobreza;

13. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que apoye los esfuerzos de los países encaminados a adquirir la capacidad y la infraestructura necesarias para movilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones y ponerlas al servicio del desarrollo, y alienta a todas las organizaciones del sistema a que colaboren con el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, recientemente establecido;

## **II. Financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

14. *Subraya* que los recursos básicos, entre otras cosas, por su carácter no condicionado, son la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, observa con profunda preocupación la disminución o el estancamiento generales de los recursos básicos de que disponen muchos fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

15. *Reafirma* enérgicamente que la repercusión de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas debe mejorarse mediante, entre otras cosas, un aumento considerable de los recursos básicos u ordinarios, en forma previsible, continua y sostenida, en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo, así como mediante la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 47/199, 48/162, 50/120 y 53/192 y las partes de la resolución 52/12 B pertinentes para las actividades operacionales para el desarrollo;

16. *Toma nota* del empeño de las juntas ejecutivas y secretarías del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en establecer marcos de financiación multianuales que incorporen los objetivos, recursos, presupuestos y resultados de los programas con el fin de que aumenten los recursos básicos y su previsibilidad y, a ese respecto, los invita a seguir elaborando y perfeccionando esos marcos como instrumento de gestión estratégica de los recursos;

17. *Destaca* al respecto la necesidad permanente de que los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan presentando a sus juntas ejecutivas u órganos rectores y al Consejo Económico y Social informes sobre los resultados generales obtenidos;

18. *Observa con pesar* que, si bien se han hecho progresos considerables en la gestión y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, no se ha producido, como parte de ese proceso general de cambio, ningún aumento significativo de los recursos básicos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo;

19. *Subraya* la necesidad de evitar la dependencia excesiva de un pequeño número de donantes, destaca la importancia de la responsabilidad compartida en un espíritu de asociación, teniendo en cuenta las metas establecidas para la asistencia oficial para el desarrollo, incluidas las metas fijadas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, e insta a los donantes y a los países



que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones a los recursos básicos u ordinarios de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

20. *Reconoce*, en este contexto, los esfuerzos desplegados por los países, incluidos los donantes y aquéllos donde se ejecutan programas, que han aumentado o mantenido sus elevadas contribuciones a los recursos básicos de los fondos y programas de las Naciones Unidas así como los de aquéllos que han hecho promesas de contribuciones multianuales a los recursos básicos;

21. *Observa* el aumento de los recursos complementarios, incluida la participación en la financiación de los gastos, los fondos fiduciarios y las fuentes de financiación no tradicionales, como mecanismo para complementar los medios de las actividades operacionales para el desarrollo y contribuir al aumento del total de recursos, reconociendo al mismo tiempo que los recursos complementarios no son un sustituto de los recursos básicos;

22. *Reafirma* la necesidad de que los escasos recursos aportados en forma de donaciones se asignen, con carácter prioritario, a los programas y proyectos de los países de bajos ingresos, en particular los países menos adelantados;

23. *Pide* que el establecimiento de nuevos fondos fiduciarios por los fondos y programas de las Naciones Unidas se lleve a cabo de conformidad con sus mandatos, las declaraciones sobre las misiones y las decisiones pertinentes de sus órganos rectores y que, en la medida de lo posible, esos nuevos fondos fiduciarios estén constituidos por múltiples donantes y no redunden en detrimento de los recursos básicos u ordinarios;

24. *Observa* en este contexto las contribuciones de fuentes privadas, que pueden complementar pero no sustituir las contribuciones de los gobiernos, para la financiación o ampliación de programas ejecutados de conformidad con las directrices vigentes de los fondos y programas de las Naciones Unidas;

25. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente la eficacia, la eficiencia, la gestión y el efecto en general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a la prestación de asistencia para el desarrollo y acoge con satisfacción las medidas que se han adoptado con tal fin;

26. *Pide* al Secretario General que le presente, para su examen en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe que proponga otras opciones distintas de la modalidad actual, consistente en celebrar una Conferencia anual de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, incluida una reunión periódica sobre promesas de contribuciones, teniendo en cuenta los períodos de sesiones de financiación convocados en virtud de los marcos de financiación multianuales, las necesidades de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, la programación oportuna de las reuniones así como las posibilidades de promover el apoyo público a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante las opciones propuestas;

27. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 2003, examine las conclusiones a que se haya llegado en la presente revisión trienal de la política relativa a los recursos para las actividades operacionales para el desarrollo, así como los progresos realizados en materia de financiación de las actividades de cooperación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

### III. Fomento de la capacidad

28. *Subraya* que el fomento de la capacidad y su sostenibilidad deben figurar explícitamente entre los objetivos de la asistencia técnica prestada mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a fin de reforzar la capacidad de los países y que el nivel de formación técnica del personal en las oficinas de los países debe evaluarse periódicamente para garantizar el fomento efectivo de la capacidad de los países receptores, y pide a las organizaciones de las Naciones Unidas que examinen sus esfuerzos en materia de fomento de la capacidad e informen, por conducto del Secretario General, al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2002, sobre los resultados logrados en esa materia;

29. *Subraya también* la importancia de difundir, en la mayor medida posible, los conocimientos especializados adquiridos mediante la asistencia técnica prestada en el marco de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países en que se ejecutan programas;

30. *Reitera* que el sistema de las Naciones Unidas debe recurrir, en la mayor medida posible y practicable, a los especialistas nacionales y las tecnologías locales en la realización de las actividades operacionales y reitera su llamamiento para que se elaboren directrices comunes sobre el terreno relativas a la contratación, remuneración y capacitación del personal nacional de proyectos, con inclusión de consultores nacionales, para la formulación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo apoyados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

31. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que fomente la capacidad de los gobiernos nacionales de coordinar la asistencia externa de la comunidad internacional, incluida la que reciben del sistema de las Naciones Unidas;

32. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos de establecer bancos de datos y llevar a cabo evaluaciones de la pobreza en el plano nacional;

### IV. Evaluación común para los países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo

33. *Observa* que, si bien se han hecho progresos desde la introducción de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su etapa experimental, es necesario seguir mejorando el proceso preparatorio y la calidad de estos instrumentos, entre otras cosas, sobre la base de las recomendaciones formuladas con ocasión de la evaluación externa de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y recogidas en el informe del Secretario General<sup>5</sup> así como de sus recomendaciones<sup>6</sup> para garantizar la eficacia de dichos instrumentos;

34. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que lleve a cabo los procesos de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de mejorar el apoyo a las prioridades y políticas nacionales de desarrollo, y subraya la necesidad de la plena participación y dirección de los gobiernos en todas las etapas de estos procesos;

---

<sup>6</sup> Véase A/56/320.

35. *Subraya* la necesidad de velar por la participación plena y activa de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas en la preparación de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

36. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a velar por la colaboración y la coherencia plenas y activas en todo el sistema con respecto al desarrollo de los procesos de la evaluación común para los países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

37. *Reconoce* la necesidad de velar por que las enseñanzas extraídas en la elaboración de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo se compartan habitualmente tanto en el sistema de las Naciones Unidas, como con los gobiernos de los países en que se ejecutan programas y con otros asociados para el desarrollo;

38. *Reconoce también* que la evaluación común para los países es un instrumento analítico compartido por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que tiene en cuenta las prioridades y necesidades nacionales, así como los compromisos y objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y en las grandes conferencias de las Naciones Unidas;

39. *Reconoce además* que la evaluación común para los países también puede ser utilizada por los países receptores en la formulación de sus políticas nacionales;

40. *Reconoce* que el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, donde se aplica, es el marco común de planificación para las operaciones de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en los países y que abarca objetivos y estrategias comunes de cooperación, un marco de recursos para programas y propuestas relativas a las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación;

41. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a velar por la coherencia y complementariedad de los programas para los países y otros instrumentos similares que utilizan las distintas organizaciones del sistema abarcadas en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo aprobado;

42. *Señala* el papel que el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe desempeñar para facilitar la contribución del sistema de las Naciones Unidas a la aplicación integrada y coordinada, en el plano nacional, de la Declaración del Milenio y de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como para proporcionar una respuesta más coherente e integrada del sistema de las Naciones Unidas a las prioridades nacionales de desarrollo;

43. *Señala* la importancia de intensificar las consultas, en la formulación de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre los gobiernos nacionales, los organismos de desarrollo pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, y otros interesados pertinentes;

44. *Alienta* a una mayor cooperación entre el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y todos los fondos y programas, teniendo en cuenta sus correspondientes competencias, mandatos y ventajas comparativas, con miras a aumentar la complementariedad y mejorar la distribución de funciones, así como a reforzar la coherencia de sus actividades sectoriales, sobre la base de los acuerdos existentes y de plena conformidad con las prioridades de los gobiernos receptores,

y, a este respecto, destaca la importancia de garantizar, bajo la dirección de los gobiernos nacionales, una mayor coherencia entre los marcos estratégicos elaborados por los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y por las instituciones de Bretton Woods, y las estrategias nacionales de reducción de la pobreza, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, en los casos en que se apliquen;

45. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, cuando apliquen los procesos de evaluación común para los países y Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, velen por la adopción de medidas encaminadas a simplificar y armonizar los procedimientos de evaluación y la programación para los países a fin de reducir los costos de transacción y evitar el establecimiento de requisitos adicionales en materia de procedimiento, así como el volumen el trabajo tanto para los países receptores como para los equipos de las Naciones Unidas en los países;

46. *Alienta* a los donantes bilaterales y al sistema de las Naciones Unidas a lograr una coordinación más activa sobre el terreno bajo la dirección de los gobiernos receptores y utilizando, entre otros instrumentos, la evaluación común para los países;

47. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, inicie una evaluación de los progresos de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus repercusiones en la esfera de las actividades operacionales, como parte integrante de la próxima revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales, y que presente un informe, por conducto del Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2004, sobre los resultados de esa evaluación, incluidas las enseñanzas extraídas y recomendaciones hechas, para su examen por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

## **V. Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo**

48. *Subraya* la importancia de supervisar y evaluar las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar su eficacia y su efecto, y reitera que el proceso de supervisión y evaluación, incluidas, cuando procedan, las evaluaciones conjuntas del sistema de las Naciones Unidas, debe ser imparcial e independiente, bajo la dirección general de los gobiernos;

49. *Reitera* la necesidad de reforzar la capacidad de los países receptores para supervisar con eficacia los programas y proyectos y los aspectos financieros, así como para evaluar los efectos de las actividades operacionales financiadas por las Naciones Unidas, y subraya la importancia de promover, bajo la dirección de los gobiernos, una mayor colaboración en las cuestiones relativas a la evaluación en el plano nacional entre los gobiernos receptores y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

50. *Reconoce* que un enfoque amplio y participativo de la supervisión y evaluación requiere una participación más estrecha de las autoridades nacionales y la sociedad civil en la supervisión y evaluación de la eficacia y las repercusiones de las actividades operacionales, a fin de velar por que los resultados de esas

evaluaciones se utilicen para mejorar las actividades operacionales para el desarrollo y sus repercusiones;

51. *Observa* que las actividades de coordinación, aún reconociendo su utilidad, suponen unos costos de transición que recaen tanto sobre los países receptores como sobre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de someterlas a una evaluación permanente y de llevar a cabo un análisis y una evaluación de los costos en comparación con los gastos totales de los programas comprendidos en las actividades operacionales para el desarrollo, a fin de velar por el logro de un nivel máximo de eficiencia y viabilidad;

52. *Toma nota* de las evaluaciones de los efectos del fomento de la capacidad y de la erradicación de la pobreza realizadas de conformidad con la resolución 53/192, y pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que examinen las conclusiones de esas evaluaciones, así como las enseñanzas extraídas, y las incorporen a la luz de su propia experiencia en sus actividades operacionales para el desarrollo;

53. *Pide* al Secretario General que, en el contexto de la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales, siga presentando una evaluación general de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel nacional, y que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2002, en consulta con los Estados Miembros y sobre la base de la experiencia adquirida en relación con los estudios de evaluación de los efectos, sugerencias sobre la forma de fortalecer las modalidades y mejorar el enfoque de esa evaluación, en particular en las esferas determinadas en la presente resolución;

54. *Reitera* la necesidad de que los gobiernos receptores participen de manera plena y efectiva en el evaluación de la eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;

55. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que, en el plano nacional, apoye a los gobiernos que tengan el propósito de emprender evaluaciones de los efectos del fomento de la capacidad, de la forma y en el momento en que sea necesario;

56. *Reitera* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas refuerce sus actividades, en consulta con los países receptores, para velar por que las enseñanzas extraídas tanto de la supervisión como de la evaluación se apliquen sistemáticamente a los procesos de programación a nivel operacional y por que los criterios de evaluación se integren en todos los proyectos y programas en su etapa de elaboración, pide al Secretario General que lleve a cabo una evaluación imparcial e independiente para determinar en qué medida los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas extraen sobre el terreno enseñanzas de sus evaluaciones, y formule propuestas sobre la forma de mejorar los mecanismos de retroinformación sobre el terreno, y le pide que informe al respecto al Consejo Económico y Social, en su período sustantivo de sesiones de 2003;

## **VI. Simplificación y armonización de las normas y procedimientos**

57. *Reafirma* que la simplificación y armonización de los procedimientos, así como su descentralización, han de contribuir al mejoramiento de la eficiencia y la eficacia institucionales y responder a las necesidades de los países receptores;

58. *Observa* los progresos logrados en la armonización de los ciclos de programación, la armonización de los procesos de aprobación de los programas y la simplificación y armonización de las normas y los procedimientos, para lo cual se ha contado con la asistencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, e insta a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a seguir mejorando la coordinación mediante la adopción de nuevas medidas encaminadas a perfeccionar y garantizar la sostenibilidad de este proceso;

59. *Subraya* que la simplificación y armonización de las normas y los procedimientos debe orientarse a reducir, cuando proceda, las complejidades y la diversidad de los requisitos, que, por sus altos costos de transacción, todavía suponen una enorme carga para los países receptores y que las innovaciones en esa esfera deben hacer posible, en su ejecución, el logro del objetivo de reducir los costos administrativos y financieros tanto para los países receptores como para el sistema de las Naciones Unidas;

60. *Pide* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que examinen la manera de simplificar aún más sus normas y procedimientos, y, en este contexto, asignen alta prioridad a la cuestión de la simplificación y la armonización, y que adopten medidas concretas en las esferas siguientes: descentralización y delegación de atribuciones; reglamentación financiera, procedimientos para la ejecución de los programas y proyectos, en particular los requisitos en materia de supervisión y presentación de informes; utilización compartida de servicios en las oficinas en los países; y contratación, capacitación y remuneración de personal nacional de proyectos;

61. *Pide* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que presenten al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 2002, un programa de trabajo encaminado a lograr la plena simplificación y armonización en las esferas mencionadas, cuya ejecución deberá terminar antes de finales de 2004, con inclusión de disposiciones relativas a la supresión gradual de disposiciones superfluas en materia de normas y procedimientos, puntos de referencia y funciones, así como de un calendario para la supervisión de los progresos hechos en el logro de este objetivo;

62. *Pide* al Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que facilite la elaboración y ejecución del programa mencionado *supra*;

63. *Pide* a los fondos y programas que, en sus informes anuales al Consejo Económico y Social, proporcionen información concreta sobre los progresos hechos en el logro de este objetivo;

64. *Invita* también a las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados a evaluar periódicamente los progresos logrados en materia de simplificación y armonización de las normas y los procedimientos;

65. *Pide* a la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas que se ocupe de las necesidades relativas al logro de una mayor simplificación y armonización de los procedimientos;

## **VII. Sistema de coordinadores residentes**

66. *Reafirma* que el sistema de coordinadores residentes, en el marco de la responsabilidad nacional, tiene una función clave que cumplir en el funcionamiento

efectivo y eficiente del sistema de las Naciones Unidas en los países, incluso en la formulación de evaluaciones comunes para los países y marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, y es un instrumento clave para la coordinación eficiente y efectiva de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y pide al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas, los organismos especializados y la Secretaría, que presten más apoyo al sistema de coordinadores residentes;

67. *Reconoce* los esfuerzos, incluso los que se realizan por medio del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por seguir mejorando el sistema de coordinadores residentes, y los progresos alcanzados hasta la fecha en la ampliación del grupo de coordinadores residentes, el mejoramiento del equilibrio entre los géneros, la utilización de evaluaciones de la competencia para seleccionar los candidatos a coordinadores residentes y el mejoramiento de la capacitación del personal y las evaluaciones anuales del desempeño, e insta a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a seguir orientando sus esfuerzos en esa dirección, incluso mediante la capacitación adecuada y la contratación de personal calificado con las aptitudes y los antecedentes profesionales necesarios;

68. *Alienta* a los fondos, programas y organismos especializados a que aprovechen cabalmente la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas como institución para la gestión de los conocimientos, la capacitación y el aprendizaje a nivel de todo el sistema;

69. *Alienta* al diálogo, la retroinformación, la participación y la interacción más amplios entre, por una parte, el coordinador residente y, por la otra, los organismos especializados pequeños organismos técnicos, las comisiones regionales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sin representación sobre el terreno, incluso mediante una mayor utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

70. *Alienta también* a las instituciones financieras internacionales y demás asociados en el desarrollo a prestar apoyo al sistema de coordinadores residentes, incluso mediante un diálogo mejorado, para tratar de alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo;

71. *Reconoce* la necesidad de que el sistema de coordinadores residentes interactúe de forma más eficaz y sustantiva con el Gobierno del país receptor, así como con la sociedad civil y otros interesados, según corresponda;

72. *Pide* al sistema de coordinadores residentes que preste asistencia a los gobiernos en sus esfuerzos por aplicar los compromisos, metas y objetivos establecidos en la Declaración del Milenio y en las principales conferencias de las Naciones Unidas, y alienta a los grupos temáticos a nivel nacional a proseguir su labor;

73. *Pide* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluso las que no tienen representación sobre el terreno y a las comisiones regionales, que sigan mejorando y fortaleciendo el sistema de coordinadores residentes prestándole apoyo y participando más activamente en él, sobre la base de sus mandatos respectivos y en estrecha consulta con el Gobierno nacional;

### **VIII. Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

74. *Reconoce* el progreso logrado en los tres últimos años hacia una actuación más coherente de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo, reflejado en una nueva mentalidad de responsabilidad compartida, cooperación y coordinación entre los integrantes del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y en particular la función del Comité Ejecutivo del Grupo;

75. *Pide* a las organizaciones que integran el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en particular a las que están representadas en su Comité Ejecutivo que sigan apoyando la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y participando activamente en ella;

### **IX. Planificación, programación y ejecución**

76. *Decide* que, con el consentimiento del país receptor, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo preste asistencia a los gobiernos de los países para crear un clima propicio en el que los vínculos entre los gobiernos de los países, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado del país que participan en el proceso de desarrollo se fortalezcan, con vistas a encontrar soluciones nuevas e innovadoras para los problemas de desarrollo, conforme a las políticas y prioridades nacionales;

77. *Alienta* una mayor cooperación entre el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y todos los fondos y programas, con miras a aumentar la complementariedad y de mejorar la división del trabajo, así como a reforzar la coherencia de sus actividades sectoriales, sobre la base de los acuerdos existentes y de plena conformidad con las prioridades del gobierno receptor;

78. *Reconoce* que la diversidad de procedimientos de programación de los fondos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas es el resultado de la diversidad de sus mandatos, así como de las decisiones de sus órganos rectores respectivos y, no obstante, exhorta a esas organizaciones a que intensifiquen sus esfuerzos por utilizar todas las vías de fortalecimiento de la cooperación y la coordinación a nivel de las sedes, lo cual debería complementar las actividades de coordinación similares emprendidas en el plano nacional, y los insta a mantener a los países cabalmente informados de las decisiones adoptadas en las sedes;

79. *Observa* los progresos realizados en materia de locales comunes y servicios compartidos a nivel nacional dentro del sistema de las Naciones Unidas, reafirma la necesidad de tener plenamente en cuenta los estudios de la relación costo-beneficio solicitados en las resoluciones pertinentes y alienta a que, cuando proceda, se sigan aplicando esas iniciativas, velando por que no entrañen cargas adicionales para los países receptores;

80. *Reconoce* que la utilización de tecnologías avanzadas de la información y las comunicaciones también podría proporcionar la plataforma necesaria para una mayor coordinación y cohesión sobre el terreno;

81. *Alienta* el uso de tecnologías de la información como medio de apoyar más efectivamente la cooperación para el desarrollo a cargo del sistema de las Naciones Unidas y, por consiguiente, pide que se armonicen, con carácter urgente, las plataformas de la tecnología de la información que utiliza el sistema de las Naciones Unidas, tanto sobre el terreno como a nivel de las sedes;



## **X. Asistencia humanitaria**

82. *Reitera* que las etapas de socorro, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo generalmente no son consecutivas sino que a menudo se superponen y tienen lugar simultáneamente, y observa la necesidad urgente de adoptar, mediante un marco estratégico, cuando corresponda, un criterio general respecto de los países en crisis, que la formulación de ese criterio general ha de entrañar la participación de las autoridades nacionales y del sistema de las Naciones Unidas, los donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y que las autoridades nacionales han de desempeñar un papel rector en todos los aspectos de los planes de recuperación, observa a ese respecto la necesidad de que se apliquen desde el primer momento mecanismos de desarrollo en las emergencias humanitarias y toma nota con reconocimiento de las recomendaciones incluidas en el informe del Secretario General<sup>4</sup> a ese respecto;

83. *Expresa su reconocimiento* a los países que han contribuido sustancialmente a la asistencia humanitaria en desastres naturales y causados por el hombre;

84. *Subraya* que las contribuciones a la asistencia humanitaria no deben hacerse a expensas de la asistencia para el desarrollo y que la comunidad internacional debe destinar recursos suficientes a la asistencia humanitaria;

## **XI. Cuestiones de género**

85. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género en las actividades operacionales y alienta la continuación de la labor en los ámbitos del acceso equitativo a los recursos financieros y productivos para invertir la feminización de la pobreza;

86. *Alienta* los constantes esfuerzos por mejorar el equilibrio entre los géneros en los nombramientos que se efectúan dentro del sistema de las Naciones Unidas, en la Sede y en los países, en cargos que afectan a las actividades operacionales;

87. *Exhorta* a que se redoblen y se aceleren los esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en el marco de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, en particular el apoyo a la erradicación de la pobreza, y alienta la potenciación del papel de la mujer como prioridad de las actividades operacionales para el desarrollo;

## **XII. Dimensiones regionales de las actividades operacionales**

88. *Reitera* la necesidad cada vez mayor de incorporar las dimensiones regional y subregional, cuando proceda, en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y alienta a los coordinadores residentes a que, en estrecha consulta con los gobiernos, consigan una mayor participación de las comisiones regionales, teniendo en cuenta sus mandatos y programas de trabajo convenidos, en la evaluación común para el país y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según proceda;

## **XIII. La cooperación Sur-Sur y la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo**

89. *Reitera* que la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, ofrece oportunidades viables para el

desarrollo de los países en desarrollo y, en ese contexto, pide a las juntas ejecutivas de los fondos y programas que revisen los recursos que se destinan a las actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo con vistas a considerar la posibilidad de aumentarlos;

90. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que adopte las medidas apropiadas para reforzar la incorporación efectiva de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sus programas y proyectos, y que redoble sus esfuerzos para generalizar la modalidad de la cooperación técnica entre los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, el apoyo a las actividades de la Dependencia Especial de Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, y alienta a las demás instituciones internacionales pertinentes a adoptar medidas semejantes;

#### **XIV. Seguimiento**

91. *Reafirma* que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas deben adoptar medidas para aplicar plenamente la presente resolución, y pide nuevamente a los jefes ejecutivos de esos fondos, programas y organismos especializados que presenten un informe anual a sus órganos rectores sobre las medidas adoptadas y previstas para aplicar la presente resolución, junto con recomendaciones apropiadas;

92. *Invita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas a velar por que los directores de esos fondos y programas incluyan en su informe anual al Consejo Económico y Social, preparado de conformidad con la resolución 1994/33 del Consejo, de 28 de julio de 1994, un examen exhaustivo de los problemas encontrados y las enseñanzas extraídas, en que se destaquen las cuestiones derivadas de la aplicación del programa de reforma del Secretario General, la revisión trienal de la política y el seguimiento de la Declaración del Milenio y de las principales conferencias de las Naciones Unidas, para que el Consejo pueda desempeñar su función de coordinación;

93. *Reitera* lo dispuesto en sus resoluciones 48/162, 50/227 y 52/12 B, en que se detallan las funciones respectivas de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, y alienta al Consejo Económico y Social a dar, en el contexto de su función institucional, orientación general al sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades operacionales para el desarrollo;

94. *Pide* al Secretario General que, tras consultar a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2002, un informe sobre los progresos logrados respecto de un mecanismo de gestión adecuado, que incluya directrices, objetivos, puntos de referencia y plazos claros para la aplicación plena de la presente resolución;

95. *Invita* al Consejo Económico y Social a examinar, durante la serie de sesiones dedicada a las actividades operacionales de sus períodos de sesiones sustantivos de 2002 y 2003, las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a fin de evaluar la aplicación de la presente resolución con miras a asegurar su plena aplicación;

96. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis amplio de la aplicación de la presente resolución en el contexto de la revisión trienal de la política, y que haga recomendaciones apropiadas.

---